

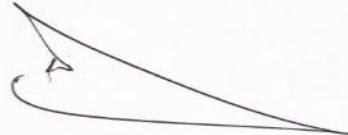
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2015-928-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo a la petición de fecha 05 de agosto de 2.022, que hace el señor Víctor Raúl Cárdenas Cáceres, en calidad de demandado, se le informa que en auto de fecha 20 de enero de 2.017, este juzgado dio por terminado el presente proceso, ordenando el levantamiento de la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados y como quiera que existe embargo de remanente decretado por el juzgado octavo civil municipal de Bucaramanga dentro del proceso ejecutivo No. 2016-191, se dispuso dejar a su disposición los bienes aquí desembargados librando los respectivos oficios a dicho juzgado, en la misma fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**